

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

30147 *HACIENDA DE SIERRA ESPARTINAS, S.A.*

En cumplimiento del artículo 304 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, se pone en conocimiento de los señores accionistas de "Hacienda de Sierra Espartinas, S.A.", a fin de que éstos puedan ejercer sus respectivos derechos de adquisición, que en Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de "Hacienda de Sierra Espartinas, S.A.", celebrada el pasado 22 de marzo de 2011 en el domicilio social de la entidad, se aprobó por mayoría del 55%, quórum bastante para ello, el acuerdo de aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias con derecho de suscripción preferente, cuyos términos y condiciones son los siguientes:

El capital social se aumenta a través de aportaciones dinerarias en el importe de 40.000 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 400 nuevas acciones de la serie B y de 100 euros de valor nominal cada una de ellas, al portador, que serán desembolsadas íntegramente en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias, acciones representadas por títulos al portador, de igual contenido de derechos que las anteriores, y numeradas correlativamente del nº 1 serie B al 400 serie B, ambos inclusive.

Se reconoce a los accionistas de la sociedad el derecho a suscribir un número de las nuevas acciones proporcional al valor nominal de las que poseen.

La relación de cambio será de 4 acciones nuevas de la serie B por cada una de las antiguas. Las nuevas acciones tienen un valor de 400 euros cada una.

Se permite el ejercicio parcial del derecho de suscripción sobre el número de acciones que resulten de la anterior relación de cambio.

El plazo para ejercitar el derecho de suscripción preferente será de (1) un mes desde la publicación del anuncio de la oferta en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

El derecho de suscripción se ejercitará mediante el ingreso del nominal de las acciones suscritas por el accionista en cuestión en la cuenta corriente abierta a nombre de la sociedad en la entidad Unicaja Cta. nº 2103-0154-78-0030034494.

Trascurrido dicho plazo las acciones que no hayan sido efectivamente suscritas y desembolsadas podrán serlo por los restantes socios, a cuyo fin éstos habrán comunicado a la sociedad al suscribir las nuevas su deseo de suscribir las acciones sobrantes en todo o en parte o el número de acciones que para tal caso desean, por lo que al finalizar el plazo inicial de un mes el Administrador Único comunicará a cada socio interesado en el plazo de los siguientes cinco días naturales la asignación de acciones sobrantes de acuerdo con las solicitudes recibidas y en caso de ser superior el número de solicitudes el prorrateo resultante entre los demandantes atendiendo al número de acciones que éstos ya posean incluidas las ya suscritas y desembolsadas en la ampliación dentro del inicial plazo, debiendo los socios desembolsar el importe correspondiente a la asignación resultante dentro del plazo de diez días posteriores desde la recepción de la comunicación al efecto practicada por el Administrador Único.

El Administrador Único se halla expresamente facultado para, en ejecución del

acuerdo de aumento de capital, hacer constar, en su caso, la nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos.

Marbella, 6 de septiembre de 2011.- Administrador Único, don Carlos Trías Vejarano de "Hacienda de Sierras Espartinas, S.A."

ID: A110067869-1